

DECRETO 495 DEL 29 DE MARZO DE 2020
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa la correspondiente liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y,

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020”*, el cual se liquidó mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019.”

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través de la Fiscalía General de la Nación, en la vigencia de 2018, recibió del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la suma de 75.000 Libras Esterlinas equivalente a \$292,313.262 pesos moneda corriente, con el objetivo de financiar el proyecto *“Asistencia técnica para el análisis de la operatividad de la Fiscalía General de la Nación en relación a la investigación y judicialización de los delitos contra la vida e integridad personal”*.

Que los anteriores recursos fueron abonados en la cuenta corriente 181-037391 del Banco DAVIVIENDA a nombre de la Fiscalía General de la Nación y trasladados a la Cuenta Única Nacional de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, mediante transferencia SEBRA en la cuenta No.610-16986 del Banco de la República, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsares, hacen parte del

Presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, y prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que mediante Decreto 652 del 22 de abril de 2019, se adiciona al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2019, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$292,313.262), al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación.

Que la Fiscalía General de la Nación mediante resolución No. 0002141 del 12 de noviembre de 2019, declaró desierto el proceso de Selección por Concurso de Méritos FGN-CM-002-2019 NC, en virtud de ello, los recursos asignados no fueron ejecutados en la vigencia fiscal 2019.

Que la Fiscalía General de la Nación mediante oficio N° 20206210000021 del 30 de enero de 2020, solicitó la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2020, de los recursos no ejecutados en el 2019, los cuales fueron donados por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que la Jefe del Departamento de Tesorería y el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, de la Fiscalía General de la Nación, certificaron que en el mes de abril de 2018 fue recibido del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Colombia, el valor de 75.000 Libras Esterlinas, equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$292.313.262), en la cuenta corriente número 181-037391 del Banco DAVIVIENDA, denominada Fiscalía General de la Nación y trasladados el día 27 de abril de 2018 a la Cuenta Única Nacional de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, mediante transferencia vía SEBRA en la cuenta No. 610-16986 Banco de la República, por concepto de cooperación internacional de carácter no reembolsable.

DECRETA

Artículo 1º. ADICIÓN PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$292.313.262), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	292.313.262
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	292.313.262

Artículo 2º. ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$292.313.262), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2901			
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	292.313.262		292.313.262
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	292.313.262		292.313.262

Artículo 3º. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$292.313.262), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	292.313.262
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	292.313.262

Artículo 4º. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de

la vigencia fiscal de 2020 en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$292.313.262), según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN			
CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2901			
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	292.313.262		292.313.262
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	292.313.262		292.313.262

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **29 MAR 2020**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

ADICION – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN		VALOR
CONCEPTO		
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL		292.313.262
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN		292.313.262
2.8. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		292.313.262
TOTAL ADICION		292.313.262.

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN									
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PRY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
SECCIÓN 2901									
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN									
							292.313.262	292.313.292	
							292.313.262	292.313.292	
							292.313.262	292.313.292	
							292.313.262	292.313.292	
02							292.313.262	292.313.292	
02	02							292.313.262	292.313.292
				15			292.313.262	292.313.292	
TOTAL ADICIÓN							292.313.262	292.313.292	